



SEAJAL | Secretaría
Ejecutiva

Contrato de Adquisición de Seguro de Vida para el Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora Administrativa**, a quienes en conjunto y en representación del organismo en lo sucesivo se les denominará como "**LA SECRETARÍA**", y por la otra parte, la empresa denominada "**SEGUROS AFIRME S.A. de C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**" representada en este acto por el **C. Raymundo Gerardo Zubieta Casais**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**"; así mismo, a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como "**LAS PARTES**", las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su titular cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículo 78 punto 1 fracciones I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria con fecha 18 de enero del 2021, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **1441 (Cuotas para el seguro de vida del personal)**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con "**EL PROVEEDOR**" de acuerdo con la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Nacional, sin concurrencia del Comité **LPNSC-01-SESAJ-RH-2021**, de fecha 08 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

I.5.- Para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Av. de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.



II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”, por medio de su apoderado legal el C. Raymundo Gerardo Zubieta Casais, bajo protesta de decir verdad:

II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 18,349 dieciocho mil trescientos cuarenta y nueve, de fecha 02 dos de febrero del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del notario público Lic. Gilberto Federico Allen, notario público titular número 33 treinta y tres, de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México.

II.2.- Que tiene por objeto sustancial practicar como institución de seguros, las operaciones de seguros de vida, en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de acuerdo con la autorización del Gobierno Federal otorgada por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con toda la amplitud que señalan las fracciones primera del artículo 8 y primera del artículo 34 de la Ley General de instituciones y sociedades mutualistas de seguros, operaciones de reaseguros, entre otros.

II.3.- Que es apoderado legal de “EL PROVEEDOR”, el cual acredita su representación mediante escritura pública número 46,568 cuarenta y seis mil quinientos sesenta y ocho, de fecha 14 catorce de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del notario público Gilberto Federico Allen, notario público titular número 33 treinta y tres, de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, manifestando “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SAF980202D99** otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número **2** [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, con fecha de vigencia hasta el año 2024.

II.6.- “EL PROVEEDOR”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la **Calle Avenida Hidalgo PTE. 234 piso 1, Colonia Centro en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León C.P 64000.**

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de “EL PROVEEDOR” y las bases del procedimiento de licitación **LPNSC-01-SESAJ-RH-2021.**



SEAJAL | Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco

III.2.- El presente contrato se sustenta en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y de los numerales 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, así como de las demás disposiciones aplicables, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

“**LAS PARTES**” acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

PRIMERA. – El objeto del presente contrato lo constituye la Adquisición de Seguro de Vida para el Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de “**EL PROVEEDOR**”, en favor de “**LA SECRETARÍA**”, conforme a la Partida Única, con las siguientes características que a continuación se describen:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Precio Unitario
Única	1	SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO	\$149,331.72
		1.- Seguro de Vida Grupo: <ul style="list-style-type: none">• Suma Asegurada de indemnización por muerte \$1,000,000.00• Adicional por muerte accidental \$1,000,000.00• Gastos funerarios \$50,000.00 adicional a la suma asegurada de la cobertura por muerte.• Adicional los Gastos Funerarios se hacen extensivos a los familiares directos (esposa, esposo e hijos) del personal de la “LA SECRETARÍA”. 2.- Vigencia por 1 año a partir de la fecha de la firma del contrato, por lo que los siniestros que se presenten a partir de la vigencia estarán cubiertos y deberán tener las siguientes coberturas adicionales: <ul style="list-style-type: none">A) Sin límite de edadB) Sin examen médico previoC) Se ampara la preexistencia de enfermedades sin limitación algunaD) Se ampara el motociclismo como medio de transporte (las 24 horas)	

1





		<p>E) Se ampara el suicidio como causa de muerte</p> <p>3.- Se tomará como empleado asegurado a todo ingreso de personal de estructura administrativo y operativo que se de alta en la Nómina de “LA SECRETARÍA”, así como, al personal que se encuentre en licencias sin goce de sueldo.</p> <p>4.- Al separarse el asegurado del servicio activo, automáticamente causará baja de este seguro previa notificación por parte de “LA SECRETARÍA”, a “EL PROVEEDOR”.</p> <p>5.- Documentación a presentar para el pago de sumas aseguradas:</p> <p>Fallecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Consentimiento original firmado por el Aseguradob) Original o copia certificada ante notario del Acta de Defunciónc) Copia del Certificado de Defunciónd) Original o Copia Certificada ante notario del Acta de nacimiento del Aseguradoe) Declaración requisitada por el o los beneficiariosf) Declaración requisitada por el médico que atendió al asegurado durante su enfermedad, o bien, el que extendió el Acta de Defunción.g) Si el beneficiario es el Cónyuge, original del Acta de Matrimonioh) Para cualquier otro beneficiario, original o copia certificada ante notario del acta de Nacimientoi) En caso de que el beneficiario sea menor de edad, carta notariada de Patria Potestadj) Copia de credencial de elector o pasaporte vigente del Asegurado y Beneficiario (s)k) Último recibo de nómina firmado por el asegurado, cuota pagada a la asociación o cualquier otro documento que indique la pertenencia del asegurado a la fecha del siniestrol) Comprobante de Domicilio del (los) beneficiario (s) no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de su emisión. <p>En caso de Muerte Accidental, las averiguaciones del Ministerio Público deben estar integradas por lo siguiente: La averiguación previa, Identificación del cadáver, Necropsia, Parte del tránsito en</p>	
--	--	---	--

[Handwritten signature]

1

[Handwritten signature]



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

		<p>caso de Accidente automovilístico, Exámenes toxicológicos y Conclusiones.</p> <p>Gastos funerarios:</p> <p>Original o copia certificada ante notario del Acta de defunción Copia del Certificado de Defunción Declaración requisitada por el o los beneficiarios Identificación Oficial del o los beneficiarios</p> <p>6.- REPORTE</p> <p>Se deberá presentar por parte de "EL PROVEEDOR" en detalle reportes cada que se suscite una incidencia o se afecte la póliza contratada, o en su caso cuando "LA SECRETARÍA" lo solicite, contemplando los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) No. de certificadob) Nombre del servidor públicoc) No. de siniestrod) Causa de fallecimientoe) Fecha de inicio de reclamaciónf) Fecha de pagog) Importe reclamadoh) Importe pagado <p>Esta información deberá entregarse impresa y en archivo electrónico ante la Coordinación de Administración de "LA SECRETARÍA".</p> <p>La información proporcionada deberá incluir invariablemente y a detalle todas las reclamaciones documentadas o no, así como aquellas que se encuentren en trámite de pago y aquellas que y han sido pagadas.</p> <p>"LA SECRETARÍA" a través de la Coordinación de Administración, podrá revisar, así como solicitar todos aquellos documentos que a juicio de esta considere necesarios para la acreditación de los pagos correspondientes que se desprendan de los expedientes que con motivo de siniestro la aseguradora hubiere abierto.</p> <p>La institución responsable de dictaminar será el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.</p>	
--	--	--	--

1



SEAJAL Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco

		Vigencia: 12 meses a partir de las 12.00 horas del día 19 de diciembre de 2021 hasta las 12:00 horas del día 19 de diciembre de 2022.	
--	--	---	--

Todo lo no especificado en el presente instrumento, incluyendo los casos de excepción o limitaciones para hacer efectivas las reclamaciones por parte de los beneficiarios no será considerado, salvo que medie acuerdo entre las partes y se incluya por escrito a través de la adenda correspondiente.

Las Pólizas del Seguro de Vida, objeto del presente instrumento deberán ser entregadas en una sola exhibición **dentro de los 08 días hábiles siguientes a la emisión de la Resolución de Adjudicación.**

SEGUNDA. – En razón del presente contrato **“EL PROVEEDOR”** asume las siguientes obligaciones:

- Entregará un reporte al final de la vigencia de la póliza de los siniestros pagados al último día de vigencia, a más tardar el día 15 del mes siguiente, dicho reporte deberá desglosar cada uno de los eventos.
- Deberá de emitir CARTA COBERTURA a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación a nombre de **“LA SECRETARÍA”** y presentarla físicamente ante la Coordinación de Administración de **“LA SECRETARÍA”** a la firma del presente instrumento.

TERCERA. - La entrega de las Pólizas del Seguro de Vida, objeto de la presente adquisición deberán ser entregadas en la Coordinación de Administración en las oficinas de **“LA SECRETARÍA”** en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTA. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar las Pólizas del Seguro de Vida en el plazo establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

Solo hasta la entrega de las Pólizas del Seguro de Vida se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

QUINTA. – **“LAS PARTES”**, acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia comprendida **a partir de la firma del presente y hasta el 19 diecinueve de diciembre del 2022**, sin perjuicio de las vigencias, plazos o términos señalados para el cumplimiento de otras obligaciones en el clausulado del presente instrumento legal.

1



SEAJAL Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

SEXTA. – “EL PROVEEDOR” será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de las Pólizas del Seguro de Vida, así como, por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal de este.

SÉPTIMA. - “LAS PARTES” establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a “EL PROVEEDOR”, toda responsabilidad laboral, deslindando a “LA SECRETARÍA” de dichas obligaciones.

OCTAVA. - “LA SECRETARÍA” se obliga a pagar como único pago a “EL PROVEEDOR”, la cantidad total de \$149,331.72 (ciento cuarenta y nueve mil trescientos treinta y un pesos 72/100 M.N.), debiendo expedir “EL PROVEEDOR” la factura correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo “LAS PARTES” acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeto al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregada las Pólizas del Seguro de Vida descrita en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Jefatura de Recursos Humanos adscrita a la Coordinación de Administración de “LA SECRETARÍA” manifieste por escrito su conformidad.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que “EL PROVEEDOR” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de carátula bancaria, una vez que se haya recibido las Pólizas del Seguro de Vida.

Corresponderá a “EL PROVEEDOR” reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a “LA SECRETARÍA” de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, el mismo no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

NOVENA. – “EL PROVEEDOR”, se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de las Pólizas del Seguro de Vida, objeto del presente contrato.

DÉCIMA. - En caso de que “EL PROVEEDOR”, tenga atraso en la entrega de las Pólizas del Seguro de Vida por cualquier causa que no sea derivada de “LA SECRETARÍA”, se le aplicará además de lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas, una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento





SEAJAL | Secretaría
Ejecutiva

De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

“**LA SECRETARÍA**” a través de la Coordinación Administrativa, notificará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” sobre los montos de las penas convencionales, daños y perjuicios que procedieran, así mismo, turnará su expediente al área jurídica de “**LA SECRETARÍA**” para que en su caso, esta ejercite las acciones legales correspondientes, generándose la obligación a cargo de “**EL PROVEEDOR**” del pago de gastos y costas que en su caso se generen por la instauración de algún procedimiento judicial, o requerimiento extrajudicial de cualquier índole.

DÉCIMA PRIMERA. - “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a responder por los daños y perjuicios que se generen a “**LA SECRETARÍA**” derivado de la contratación de las Pólizas del Seguro de Vida, objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

1. Por incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3.- Que “**EL PROVEEDOR**” no entregue las Pólizas del Seguro de Vida con las características y especificaciones establecidas en su propuesta técnica, en este instrumento, en las bases del procedimiento de licitación **LPNSC-01-SESAJ-RH-2021**, así como, en los plazos y formas convenidas.
- 4.- Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA TERCERA. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso “**EL PROVEEDOR**” deberá informar por escrito a “**LA SECRETARÍA**” y contar con su conformidad.

DÉCIMA CUARTA. - “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA QUINTA. - “**LAS PARTES**” aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de las Leyes que resulten aplicables y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de las autoridades que resulten ser competentes en esta Ciudad, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



SEAJAL | Secretaría
Ejecutiva

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, ante los testigos que intervienen y quisieron hacerlo, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **14 catorce de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.**

“LA SECRETARÍA”

Dra. Haimé Figueroa Neri
Secretaria Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

L.C.P. Martha Iraj Arriola Flores
Coordinadora Administrativa
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

“EL PROVEEDOR”

1

C. Raymundo Gerardo Zubieta Casais
Apoderado Legal
Seguros Afirme S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero

La presente hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO-SESAJ RM021/2021, correspondiente a la Adquisición de Seguro de Vida para el Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 14 de diciembre del 2021, con la empresa Seguros Afirme S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero., el cual consta de 09 nueve hojas útiles por una sola cara.